

RNC-401-03674-6
“Avanzamos para ti”

EL MINISTRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El Ministerio de Administración Pública (MAP), a través de su Ministro, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley núm. 41-08, de Función Pública y el Decreto núm. 353-24, Reglamento de aplicación de la Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, dicta la siguiente Resolución:

Resolución núm. 018-2025, que modifica la Estructura Organizativa del Ministerio de Administración Pública (MAP).

CONSIDERANDO PRIMERO: Que mediante la Ley núm. 41-08, de Función Pública, se crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Ministerio de Administración Pública (MAP), consciente del compromiso que como órgano rector tiene frente a la sociedad y, en especial, a la Administración Pública, teniendo como norte el mejoramiento de la calidad de los servicios públicos, ha redefinido su misión, visión, objetivos y funciones principales;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el Ministerio de Administración Pública (MAP), debe contar con una Estructura Organizativa que le permita ejecutar sus actividades de manera óptima y, en consonancia, con las exigencias de los nuevos tiempos, a los fines de lograr sus objetivos;

CONSIDERANDO CUARTO: Que la Ley núm. 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo, en su Objetivo General I. I., en procura de un Estado Social Democrático, establece el lograr “Una Administración Pública eficiente, transparente y orientada a resultados”;

CONSIDERANDO QUINTO: Que la Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, en su artículo 85, numeral 2, asigna al Ministerio de Administración Pública (MAP) la atribución de diseñar, de conformidad con las orientaciones que dicte el Presidente de la República, las políticas, planes, estrategias, metodologías, procesos, instrumentos, sistemas de información, bases de datos y cualquier otra herramienta que juzgue necesaria para el cumplimiento de su misión;

Resolución núm. 018-2025, que modifica la Estructura Organizativa del Ministerio de Administración Pública (MAP).

RNC-401-03674-6
“Avanzamos para ti”

CONSIDERANDO SEXTO: Que tomando en cuenta el Plan General de Reforma y Modernización de la Administración Pública, el Gobierno Dominicano se encuentra inmerso en un proceso de reestructuración y reforma de la Administración Pública, para crear un marco de gobernanza pública eficiente y transparente;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que mediante el Decreto núm. 71-21, se crea el Gabinete de Transformación Digital, con el objeto de formular la Agenda Digital, así como en la fijación de las orientaciones, programas y acciones necesarias para su implementación dentro del ámbito de competencia de cada uno de sus integrantes y, mediante el cual se le asignan nuevas funciones al Ministerio de Administración Pública, relacionadas con esta hoja de ruta que busca hacer frente a la transformación digital que caracteriza a estos tiempos;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que el Reglamento núm. 353-24, de aplicación de la Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, en su artículo 23, faculta al Ministro de Administración Pública a realizar cambios en los niveles superiores de la Estructura Organizativa del Ministerio, sometidos conforme al procedimiento establecido para la aprobación de estructuras organizativas de todos los organismos del Poder Ejecutivo;

CONSIDERANDO NOVENO: Que se hace extremadamente necesario en los momentos actuales eficientizar los procesos administrativos que desarrolla el Ministerio, a fin de mejorar los servicios públicos que se prestan al ciudadano.

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que el Ministerio de Administración Pública como organismo rector de la función pública, el fortalecimiento institucional, innovación y modernización de la Administración Pública, el desarrollo del gobierno electrónico y los procesos de evaluación de la gestión institucional, está vinculado de forma directa al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible Número 16, sobre Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

CONSIDERANDO UNDÉCIMO: Que toda estructura debe cumplir con el Principio de Racionalidad, establecido mediante el artículo 12 de la Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, *“el tamaño y la estructura organizativa interna de los entes y órganos de la Administración Pública serán proporcionales y consistentes con los fines y propósitos que les han sido asignados. Las formas organizativas que adopte la Administración Pública serán las necesarias para el cumplimiento de sus metas y objetivos y propenderán a la utilización racional de los recursos del Estado”*.

Resolución núm. 018-2025, que modifica la Estructura Organizativa del Ministerio de Administración Pública (MAP).

54

RNC-401-03674-6
“Avanzamos para ti”

CONSIDERANDO DUODÉCIMO: Que el artículo 64 de la Ley núm. 41-08 de Función Pública establece que *“El funcionario de carrera, en los casos en que su cargo sea suprimido por interés institucional y no exista puesto de trabajo vacante, ni califique para recibir pensión o jubilación, tendrá derecho a una indemnización equivalente al sueldo de un (1) mes por cada año de trabajo o fracción superior a seis (6) meses, sin que el monto de la indemnización pueda exceder los salarios de dieciocho (18) meses de labores. Dicha indemnización será pagada mensualmente con cargo al presupuesto del órgano o entidad que produjo la separación del servicio por supresión del cargo, en base al monto nominal del último sueldo.*

De la misma manera se procederá si son varios los aspirantes a reingreso en una misma clase de cargo. Si el número de tales cargos resulta insuficiente para reincorporar a esos aspirantes en forma simultánea, éstos serán reincorporados paulatinamente, siguiendo al efecto un orden de mayor a menor antigüedad en el servicio.”

CONSIDERANDO DECIMO TERCERO: Que el artículo 34 del Reglamento núm. 527-09 sobre Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del sector público dominicano establece que *“Por disposición de la Ley 41-08, el titular de cada institución deberá realizar la propuesta de creación, clasificación modificación o supresión de puestos, atendiendo a los objetivos y metas institucionales, a las directrices establecidas por la Secretaría de Estado de Administración Pública y a las disponibilidades presupuestarias aprobadas para el ejercicio fiscal vigente.*

PARRAFO I. La propuesta de creación, modificación y/o supresión de cualquier cargo presupuestado y aprobado en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos, será presentada a la Secretaría de Estado de Administración Pública tomando en cuenta el procedimiento establecido en el correspondiente instructivo.

PARRAFO II. La Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) sólo validará la previsión de disponibilidad presupuestaria cuando las propuestas de creación, modificación y/o supresión de cargos sometida cuenten con el dictamen favorable de la Secretaría de Estado de Administración Pública.”

VISTA: La Constitución Dominicana, promulgada el 27 de octubre del año 2024

VISTA: La Ley núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, del 13 de abril de 2004;

Resolución núm. 018-2025, que modifica la Estructura Organizativa del Ministerio de Administración Pública (MAP).

RNC-401-03674-6
“Avanzamos para ti”

VISTA: La Ley núm. 498-06, de Planificación e Inversión Pública, del 28 de diciembre del 2006;

VISTA: La Ley núm. 41-08, sobre Función Pública, y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio, del 16 de enero de 2008;

VISTA: La Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, del 9 de agosto de 2012;

VISTA: La Ley núm. 10-21, que crea y agrega viceministerios y modifica las leyes que rigen los ministerios del Gobierno Central, del 11 de febrero de 2021;

VISTA: La Ley núm. 167-21, de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites, del 12 de agosto de 2021;

VISTO: El Decreto núm. 668-05, que declara de interés nacional la profesionalización de la Función Pública; y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación para las áreas transversales de la Administración Pública, del 12 de diciembre de 2005;

VISTO: El Decreto núm. 528-09, que aprueba el Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Administración Pública, del 21 de julio del 2009;

VISTO: El Decreto núm. 527-09, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del sector público Dominicano, del 21 de julio del 2009;

VISTO: El Decreto núm. 54-21, que ubica la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC) bajo la dependencia del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 2 de febrero de 2021;

VISTO: El Decreto núm. 71-21, que crea el Gabinete de Transformación Digital, con el objeto de formular la Agenda Digital, del 8 de febrero de 2021;

VISTO: El Decreto núm. 149-21, que aprueba el Plan General de Reforma y Modernización de la Administración Pública, del 11 de marzo de 2021;

Resolución núm. 018-2025, que modifica la Estructura Organizativa del Ministerio de Administración Pública (MAP).

RNC-401-03674-6
“Avanzamos para ti”

VISTO: El Decreto núm. 527-21, que aprueba la Agenda Digital 2030, del 26 de agosto de 2021;

VISTO: El Decreto núm. 353-24, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 25 de junio del 2024;

VISTA: La Resolución núm. 253-2023, que modifica la Estructura Organizativa del Ministerio de Administración Pública, del 18 de agosto del 2023;

VISTA: La Resolución núm. 382-2023, que modifica la Estructura Organizativa del Ministerio de Administración Pública, del 15 de noviembre del 2023;

VISTA: La Resolución núm. 266-2024, que modifica la Estructura Organizativa del Ministerio de Administración Pública, del 20 de agosto del 2024;

Atendiendo a las consideraciones que anteceden, las cuales forman parte íntegra de la presente resolución,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO I. Se dispone la modificación de la Estructura Organizativa del Ministerio de Administración Pública, para que quede integrada por las siguientes unidades:

NIVEL EJECUTIVO MÁXIMO

- **Despacho del Ministro de Administración Pública**

UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS

- **Dirección de Planificación y Desarrollo, con:**
 - División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos
- **Dirección de Sistemas de Gestión Internos, con:**
 - División de Atención al Usuario
 - Sección de Sistemas de Gestión ISO

Resolución núm. 018-2025, que modifica la Estructura Organizativa del Ministerio de Administración Pública (MAP).

RNC-401-03674-6
“Avanzamos para ti”

- Sección de Gestión de Procesos y Mejora de Servicios

- **Dirección Jurídica, con:**
 - Departamento de Elaboración de Documentos Legales
 - División de Litigios

- **Dirección de Comunicaciones, con:**
 - Departamento de Protocolo y Eventos
 - Departamento de Comunicación Interna
 - División de Prensa
 - División de Comunicación Digital y Audiovisual

- **Oficina de Acceso a la Información (OAI)**

UNIDADES DE APOYO

- **Dirección de Recursos Humanos, con:**
 - División de Reclutamiento, Selección y Evaluación
 - División de Registro, Control y Nóminas
 - División de Relaciones Laborales, Compensación y Beneficios
 - División de Capacitación y Desarrollo.

- **Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, con:**
 - Departamento de Infraestructura Tecnológica
 - Departamento de Desarrollo e Implementación de Sistemas
 - Departamento de Gestión Funcional de Sistemas.

- **Dirección Administrativa Financiera, con:**
 - Departamento Administrativo, con:
 - División de Servicios Generales
 - Sección de Correspondencia
 - Sección de Archivo Central

Resolución núm. 018-2025, que modifica la Estructura Organizativa del Ministerio de Administración Pública (MAP).

RNC-401-03674-6
“Avanzamos para ti”

- Sección de Almacén
- Sección de Planta Física
- Sección de Transportación
- Departamento Financiero, con:
 - División de Contabilidad
 - División de Presupuesto
- Departamento de Compras y Contrataciones
- Sección de Seguridad

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS

Viceministerio de Fortalecimiento Institucional, con:

- Dirección de Desarrollo Organizacional y Remuneraciones, con:
 - Departamento de Estructuras Organizativas
 - Departamento de Descripción de Cargos, Salarios e Incentivos
 - Departamento de Planificación de Recursos Humanos e Ingresos de Personal

Vice-Ministerio de Función Pública, con:

- Dirección de Reclutamiento y Selección, con:
 - División de Elaboración y Evaluación de Conocimientos y Competencias
- Dirección de Sistemas de Carrera, con:
 - División de Carreras Especiales
- Dirección de Evaluación del Desempeño Laboral, con:
 - División de Gestión de Acuerdos de Desempeño y Competencias
- Dirección de Relaciones Laborales, con:
 - División de Asociaciones de Servidores Públicos
 - División de Seguridad y Salud en el Trabajo

Viceministerio de Evaluación del Desempeño Institucional, con:

- Dirección de Reconocimiento a la Excelencia y Mejora Continua
- Dirección de Evaluación de la Gestión Institucional, con:
 - Departamento de Evaluación de Sistemas para la Evaluación Institucional.

Resolución núm. 018-2025, que modifica la Estructura Organizativa del Ministerio de Administración Pública (MAP).

RNC-401-03674-6
“Avanzamos para ti”

- División de Monitoreo, Medición y Análisis del Desempeño Institucional
- División de Evaluación y Mejora del Desempeño Institucional

Viceministerio de Servicios Públicos, con:

- Dirección de Servicios Públicos, con:
 - Departamento de Monitoreo y Evaluación de los Servicios Públicos
 - Departamento de Gestión de Procesos y Simplificación de Trámites
 - Departamento de Análisis Regulatorio y Compromisos de Servicios
- Dirección de Gobernanza Administrativa, con:
 - Departamento de Análisis Normativo

Viceministerio de Reforma y Modernización, con:

- Dirección de Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Reforma

Viceministerio de Innovación y Tecnología, con:

- Dirección de Innovación
- Dirección de Gobierno Digital, con:
 - Departamento de Implementación de Sistemas
 - Departamento de Ciencia de Datos
 - División de Gestión de Sistemas

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS TERRITORIALMENTE:

- Oficina Regional Norte (Santiago)

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS FUNCIONALMENTE:

- Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)
- Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC).

Resolución núm. 018-2025, que modifica la Estructura Organizativa del Ministerio de Administración Pública (MAP).

RNC-401-03674-6
“Avanzamos para ti”

ARTÍCULO 2. Se **suprime** el Departamento de Cooperación Internacional, bajo la dependencia directa de la Dirección de Planificación y Desarrollo, en vista de que este departamento actualmente se encuentra inactivo y sus funciones serán desempeñadas por el área de protocolo de la institución.

ARTÍCULO 3: Se **suprime** el Centro de Información y Documentación “Dr. Cristóbal Gómez Yangüela”, dependencia actual de la Dirección de Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Reforma, en atención a que las funciones que actualmente realiza no están contenidas en las normas que asignan atribuciones sustantivas a este Ministerio.

ARTÍCULO 4: Se **crea** bajo la dependencia directa del Viceministerio de Servicios Públicos, la Dirección de Gobernanza Administrativa, con el propósito de que se encargue de apoyar y gestionar las actividades normativas e instrumentos jurídicos de la actividad administrativa de la Administración Pública.

ARTÍCULO 5: Se **crea** bajo la dependencia directa de la Dirección de Gobernanza Administrativa del Viceministerio de Servicios Públicos, el Departamento de Análisis Normativo, con el propósito de que organice y de seguimiento a las acciones que desarrollen los entes y órganos en materia de normatividad y actividades administrativas, así como colaborar y apoyar en la elaboración de los proyectos normativos de dichas entidades, que permitan fortalecer la institucionalidad en la Administración Pública.

ARTÍCULO 6: Se **suprime** la Dirección de Mejora Regulatoria, dependencia del Viceministerio de Servicios Públicos, en vista de que sus funciones pasarán a ser desempeñadas directamente por la Dirección de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7: Se **trasladan** el Departamento de Gestión de Procesos y Simplificación de Trámites y el Departamento de Análisis Regulatorio y Compromisos de Servicios, que actualmente dependen de la Dirección de Mejora Regulatoria, bajo la dependencia directa de la Dirección de Servicios Públicos, a fin de que desarrollen sus funciones bajo las directrices de esta Dirección.

ARTÍCULO 8. Se **eleva** el nivel jerárquico de la División de Ciencia de Datos a Departamento, a fin de fortalecer estas funciones bajo la dependencia de la Dirección de Gobierno Digital.

Resolución núm. 018-2025, que modifica la Estructura Organizativa del Ministerio de Administración Pública (MAP).

RNC-401-03674-6
“Avanzamos para ti”

ARTÍCULO 9: Las funciones específicas que desarrollarán estas nuevas unidades organizativas, estarán descritas en el Manual de Organización y Funciones del Ministerio, el cual será actualizado, para tales fines.

ARTÍCULO 10: Se **suprime** el cargo de Encargado (a) del Departamento de Cooperación Internacional, en vista de que al encontrarse inactivo este departamento sus funciones las está realizando el Encargado (a) de protocolo.

ARTÍCULO 11: Se **suprime** el cargo de Encargado (a) del Centro de Información y Documentación “Dr. Cristóbal Gómez Yangüela”, en vista de que, al suprimirse esta área, dicho cargo no tendría funciones en la nueva estructura orgánica del Ministerio.

ARTÍCULO 12: Se **suprime** el cargo de Director (a) de Mejora Regulatoria en vista de que dichas funciones las realizará el Director de Servicios Públicos, al pasar el Departamento de Gestión de Procesos y Simplificación de Trámites y el Departamento de Análisis Regulatorio y Compromisos de Servicios hacia la Dirección de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 13: Se **suprime** el cargo de Analista Sectorial, actualmente bajo la dependencia de la Dirección de Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Reforma, para que sus tareas pasen a ser ejecutadas por los analistas de las áreas misionales y de la Oficina Regional Norte.

ARTÍCULO 14. Se **instruye** a la Dirección de Recursos Humanos a que realice las gestiones pertinentes con base en lo que establece al artículo 64 de la Ley núm. 41-08 de Función Pública, y la reubicación del personal perteneciente a las áreas afectadas por supresión, en caso de que procedan ser realizadas de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria institucional.

ARTÍCULO 15: Se **instruye** a la Dirección de Planificación y Desarrollo y a la Dirección de Recursos Humanos, para que en un plazo no mayor a seis (6) meses, actualicen el Manual de Organización y Funciones, y de Descripción de Cargos, de acuerdo con la estructura aprobada, mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO 16: Se **instruye** a los responsables de las áreas impactadas por el cambio de la estructura, con el apoyo y el acompañamiento de la Dirección de Sistemas de Gestión Internos,

Resolución núm. 018-2025, que modifica la Estructura Organizativa del Ministerio de Administración Pública (MAP).

RNC-401-03674-6
“Avanzamos para ti”

realizar la adecuación de los procesos y de la información documentada de los Sistemas de Gestión.

ARTÍCULO 17: Se **instruye** a la Dirección de Recursos Humanos para que, en coordinación con la Dirección Administrativa Financiera, realicen las adecuaciones en nómina necesarias, para la implementación de las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 18: En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 19: Conforme con los cambios aprobados mediante la presente Resolución, el organigrama general se consigna anexo a esta Resolución, y se remite a la Dirección de Desarrollo Organizacional y Remuneraciones, a los fines de proceder a su correspondiente registro.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).



Sigmund Freund
Ministro de Administración Pública



Resolución núm. 018-2025, que modifica la Estructura Organizativa del Ministerio de Administración Pública (MAP).